

Sauce, 03 de Julio de 2025,

VISTO: la solicitud presentada por -el Sr. Bruno Ragazzo para ocupar espacio público emplazado entre las calles Francisca Arnal de Artigas entre Avda. Artigas y Coronel Peiran de la localidad catastral 73 , parra carro de comida rápida en la Plaza de Sauce

RESULTANDO:

I) que según informe de la comisión evaluadora integrada por la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones , Acondicionamiento Urbano, y el Municipio de Sauce anexado en actuación 9, la presente propuesta se encuentra en condiciones de considerar su autorización en los términos allí indicados;

II) que posterior a su instalación se deberá dar aviso a la Dirección de Contralor en a efectos de realizar la inspección de estilo como fue indicado en Actuación antes mencionada.

III) que en función de lo actuado, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones en actuación 9 informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para autorizar la presente solicitud en carácter precario y revocable, por el plazo de un año.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la Resolución N°24/04205 de fecha 14 de junio de 2024, donde se dispone el cúmplase del Decreto D.0016/023 de 19 de diciembre de 2023, referida a la Reglamentación la Ordenanza de Administración y Uso democrático y sostenible de los Espacios Públicos de Canelones, reguladora del aprovechamiento económico del espacio público;

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAUCE

RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR** la ocupación de espacio público a la firma Bruno Ragazzo emplazado entre las calles Francisca Arnal de Artigas entre Avda. Artigas y Coronel Peiran de la localidad catastral 73 , para la instalación de un *carro de comida rápida* en la Plaza de Sauce

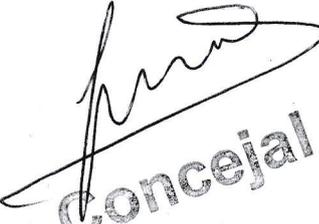
2.- **OTORGAR** dicha autorización, en carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización de especie o clase alguna, por el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Resolución.

3- **SUPEDITAR** la vigencia del acto de habilitación a la renovación de documentación que pudiere caducar en el período de esta autorización.

4.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Direcciones Generales de Gestión Territorial y de Tránsito y Transporte, Direcciones de Contralor y Acondicionamiento Urbano, al Municipio de Sauce y siga a la respectiva Gerencia de Sector Gestión Territorial para prosecución de la Gestión.


REINA REY
ALCALDESA


MARIO FERNÁNDEZ
Concejal


Concejal